



SELLO QVARTO, VENT-  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y QUARENTA.

Eni drades, Franca, libre y General Administracion Ga  
cultad de Jurar y fuiriar y lo go dber substituir en una  
ymas Personas y los rebocar con Causa o sin ella y nom  
brar otros de nuevo y contra obligacion y rebea<sup>en</sup> neces  
saria; Hasi lo otorgaron como al diu. ante el p<sup>res.</sup> <sup>des no</sup> <sup>ess.</sup>  
publico del numero y Ayuntamiento. Esta Muy Noble y  
Muy real diu. de Lorca en ella adone dias del mes de Mar  
so de mil Setec. y quarenta años siendo testigos G<sup>on</sup>es.  
Diego Sanchez Caruela <sup>no</sup> <sup>deste</sup> Ayuntamiento. Juan.  
Martinez y Pedro Martinez Porteros de sala Vecinos  
desta Ciu. primo la Justicia y dos Cau. <sup>res.</sup> <sup>res.</sup> como es  
costumbre a todos los quales do el <sup>no</sup> <sup>de</sup> <sup>los</sup> <sup>se</sup> <sup>con</sup> <sup>o</sup> <sup>res</sup> =

Jos<sup>ph</sup> de Castro  
Jalcazal

Jos<sup>ph</sup> de...  
y...

Antonio Ruiz  
Marber

Antemi  
Joseph Ant. Moreno  
Benavente

Sepan quantos esta Carta de Poder bien como el  
Consejo Justicia y Vecin. Esta Muy Noble y Muy real  
Cudad de Lorca estando juntos en las salas des u  
Ayuntam. como lo an de uso y costumbre para tra  
tar y conferir cosas tocantes al Servicio de su  
Mag. bien y utilidad desta Republica es asaber el E.

